



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N°077-2023-MDAP-E

Alto Pichigua, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO:

VISTO:

El Informe N°033/ACHP-MDAP/E-C-2023, con fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Informática; OPINION LEGAL N°008-2023-MDAP/OAJ-PGQC, con fecha 10 de mayo del 2023, proveído por la oficina de Gerencia Municipal a secretaria de alcaldía el día 11 de mayo del 2023, sobre la asignación del responsable del Portal de Transparencia y Responsable de Acceso a la Información de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS, en su artículo 1 establece que: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú"; concordante con la Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo la cual cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio a la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, de acuerdo al contenido del párrafo 44.3 del artículo 44° del TUO de la ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la Publicidad de Diversos Dispositivos Legales en el Portal de Estado Peruano, y en Portales Institucionales, se tiene que el funcionario responsable de la elaboración de los Portales de internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la referida norma, como es el caso de las publicaciones en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE, y el Portal Institucional;

Que, mediante el Informe N°033/ACHP-MDAP/E-C-2023, con fecha 08 de mayo del 2023, suscrito por Leandro Choquepuma Puma jefe de la Oficina de Informática, solicita designación de responsable de la implementación del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR para la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua.

Plaza de Armas S/N Villa Accocunca

mesadepartesmunicipaltopichigua7@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO



De la Mano con el Pueblo

Que, mediante la OPINION LEGAL N°008-2023-MDAP/OAJ-PGQC, con fecha 10 de mayo del 2023, suscrito por el Abog, Paul Gustavo Quispe Cornejo Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y declara **PROCEDENTE** la solicitud de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua respecto a la DESIGANCION DE RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, ello se para dar cumplimiento al Informe de Acción Posterior N°16545-2022-CG/DEN-AOP denominado "Implementación del Portal de Transparencia Estándar-PTE el cual debe de estar aprobada mediante acto resolutivo de alcaldía de la entidad, a fin de que se adopten las acciones inmediatas correspondientes;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la Republica, Presidencia de Consejo de Ministros, entre otros; en ese entender mediante Proveído N°207, el Gerente Municipal dispone se emita el acto administrativo de designación; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los documentos antes indicados y que son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al BACHILLER LEANDRO CHOQUEPUMA PUMA, jefe de la Unidad de Informática, en adición a sus funciones como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS, y su Reglamento de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público, aprobado por el Decreto Supremo N°072-2023-PCM y modificatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Informática, Oficina de secretaria general y demás Áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
-Archivo.
-Gerencia Municipal.
-Funcionario Responsable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ramiro Valer Hacha
DNI: 41173380
ALCALDE